



D E C R E T O Nº

0486

Lanús,

12 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expedientes Nros: 91.163/20 y 91.164/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscriben los siguientes Contratos de Obra entre el Sr. Intendente Municipal GRINDETTI, Néstor Osvaldo - DNI 11.553.269 y DI MARIO MARCELO ROBERTO D.N.I N° 21.671.836, y ALEXIS GABRIEL GERONZI, D.N.I N° 30.591.200;

Que los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la Asistencia Técnica en la ejecución de 3 talleres de capacitación en optimización de procesos administrativos internos, y en talleres de capacitación en informática, diseños gráficos y en web, ambos talleres para docentes de escuelas secundarias y públicas ubicadas en la Municipalidad de Lanús a dictarse en el Polo Educativo, ubicado en la calle Osorio 3026 de la Localidad de Lanús Oeste. Teniendo vigencia los presentes contratos por el período Enero a Julio 2020;

Que Los Contratistas deberán desempeñar sus funciones de auxiliares técnicos, en la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor del Señor DI MARIO MARCELO ROBERTO - DNI 21.671.836 -, correspondiente al mes de Enero del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta.

ARTICULO 2º: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor del Señor ALEXIS GABRIEL GERONZI - DNI N° 30.591.200 -, correspondiente al mes de Enero del año 2020, de acuerdo al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera y Cuarta.

ARTICULO 3º: Autorizase a abonar la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) a favor del Señor DI MARIO MARCELO ROBERTO - DNI N° 21.671.836 -, pagadera en 5 (CINCO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) correspondiente a los meses de Febrero a Junio del año 2020, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

ARTICULO 4º: Autorizase a abonar la suma de \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) a favor de los contratistas ALEXIS GABRIEL GERONZI - DNI N° 30.591.200 -, pagadera en 5 (CINCO) cuotas iguales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) correspondiente a los meses de Febrero a Junio del año 2020, conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato mencionado.

ARTICULO 5º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar las sumas mencionadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, a favor de los Señores DI MARIO MARCELO ROBERTO DNI N° 21.671.836 y ALEXIS GABRIEL GERONZI DNI N° 30.591.200 por un total de \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL), con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 55 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal